



PROCESO: VERBAL.
DEMANDANTE. ORLANDO ESTRADA GONZÁLEZ Y OTRA
DEMANDADO: JUAN CASTRO RODRÍGUEZ Y OTRA
RADICACIÓN: 080013153004202300030.

BARRANQUILLA, DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Los Demandantes, en ejercicio de su derecho de propiedad, presentan demanda para la restitución de un bien inmueble.

Es el caso que en los procesos que versen sobre dominio de bienes, según lo dispone el ordinal 3 del artículo 26 del C. G del P., la cuantía se determina por el avalúo catastral.

En este caso el avalúo catastral del bien objeto de demanda, para el año 2023, es de \$57.538.000.00, según certificado de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Alcaldía de Barranquilla, con lo que es claro que el asunto es de menor cuantía y por tanto de competencia de los jueces civiles municipales de esta ciudad, razón por la cual procederá el rechazo de la demanda por falta de competencia, y su remisión a los jueces competentes.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1º) RECHAZAR la anterior demanda por falta de competencia.-

2º) ORDENAR la remisión de la demanda y sus anexos para su reparto entre los jueces civiles municipales de esta ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e2c31262af281d06f6588f84c8ae7cf8469060e389b0a919a36678e83cdf6ec6

Documento generado en 10/03/2023 08:57:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>